

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN N° 912

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional"

30 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 00304-0008816-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir diversos cargos vacantes de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que en la citada repartición existen funciones que resulta imperioso cubrir, en razón de que los cargos de Jefe de Departamento Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo y Asistente Profesional de Investigaciones Contables - Categoría 4 - Agrupamiento Profesional, se encuentran vacantes y corresponden al tramo superior;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los cargos vacantes dependientes de la Contaduría General de la Provincia, que a continuación se detallan:

Jefe de Departamento Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

Asistente Profesional de Investigaciones Contables, Categoría 4 - Agrupamiento Profesional.

ARTÍCULO 2° - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

MINISTRO DE ECONOMÍA

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe Departamento Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda.

Sector: Contaduría General de la Provincia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Asistir a la Coordinación General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda en las tareas relativas a la administración de los SAF 90 - Servicio de la Deuda y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Intervenir en la elaboración del Presupuesto Preliminar y del Proyecto de Presupuesto y controlar la carga del Presupuesto aprobado en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Efectuar un seguimiento analítico de la disponibilidad de créditos presupuestarios de ambas jurisdicciones en función de las proyecciones de ejecución que se elaboren a tal fin.

Realizar las solicitudes de programación de cuotas de compromiso y de modificaciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuesto en forma oportuna.

Intervenir en las modificaciones presupuestarias que afecten las partidas presupuestarias de

refuerzo previstas en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Ejecutar las partidas de gastos de las jurisdicciones 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y 90 - Servicio de la Deuda.

Controlar e intervenir en la liquidación centralizada de servicios básicos facturados por la Empresa Provincial de la Energía y por Aguas Santafesinas S.A., atendidos por la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Controlar y liquidar las partidas de Aporte para cubrir déficit a favor de los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos.

Verificar la información registrada en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera respecto a las partidas presupuestarias propias de las Jurisdicciones 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Elaborar los memorándums dirigidos a la Secretaría de Hacienda para la programación de pago de los devengamientos ejecutados, con seguimiento de la cancelación de los compromisos de pago asumidos.

Participar en las tareas de elaboración y armado de la Cuenta de Inversión.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

Ley Nº 13.509 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto Nº 1729/09 y su modificatorio Nº 4439/15 - Régimen de Concursos Internos.

Conocimientos específicos

Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado Título I y Título II - Capítulo I - Subsistema de Presupuesto y Capítulo IV - Subsistema de Contabilidad; y sus Decretos Reglamentarios.

Ley de Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3704/06 - Competencias previstas para los Servicios de Administración Financiera.

Clasificadores presupuestarios.

Disposiciones Nº 001 a 008 y Circular Nº 008/08 de la Contaduría General de la Provincia.

Estados de ejecución presupuestaria de gastos de la Administración Central en sus distintas clasificaciones que forman parte de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

Recomendación Técnica N° 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para el Sector Público.

Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Conocimientos Técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Título Universitario en la carrera de Ciencias Económicas (excluyente).

Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Informático Provincial de Información Financiera (SIPAF).

Características personales:

Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.

Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.

Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

Integridad, honestidad y ética.

PERFILES DEL PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Profesional - Asistente Profesional de Investigaciones Contables.

Sector: Contaduría General de la Provincia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Asistir a la Coordinación General de Investigaciones Contables en la constante actualización de las metodologías y normativa de orden contable que la Contaduría General de la Provincia define para el Sector Público Provincial No Financiero.

Participar en la elaboración de los proyectos de Disposiciones regulatorias del Subsistema de Contabilidad y de Circulares de comunicación que emite la Contaduría General de la Provincia, y al mantenimiento del registro unificado de Disposiciones y Circulares, incluidas las de orden interno.

Colaborar en la elaboración de los instructivos que se publican para casos específicos de registración de gestiones en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera.

Mantener la continua revisión de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en cuanto a su ordenamiento reglamentario y el dictado de normas de carácter complementario y supletorio.

Recopilar y ordenar las novedades que de carácter doctrinario o normativo se dicten o publiquen en otros ámbitos en materia contable, relacionadas con la contabilidad gubernamental de la provincia.

Intervenir en los análisis de modificaciones y/o actualizaciones del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF), y su puesta en práctica, que se realizan en la Coordinación.

Participar en las tareas orientadas al mejoramiento de los procesos de ajustes contables y financieros destinados al cierre de ejecución presupuestaria, y a la permanente revisión de los contenidos de la Cuenta de Inversión, en cuanto a los criterios de elaboración y exposición aplicados para los Estados Contables e información complementaria que la componen.

Brindar asistencia en lo relativo al análisis e interpretación de la normativa aplicable en la elaboración de informes en los que deba intervenir la Contaduría General de la Provincia.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

Ley Nº 13.509 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto Nº 1729/09 y su modificatorio Nº 4439/15 - Régimen de Concursos Internos.

Conocimientos específicos

De la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

Ley de Presupuesto vigente.

Clasificadores presupuestarios.

Disposiciones N° 001 a 008 y Circulares de cierre de la Contaduría General de la Provincia.

Estados contables del Sector Público Provincial no Financiero que integran la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

Recomendación Técnica N° 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para el Sector Público.

Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Conocimientos Técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

Título Universitario en la carrera de Ciencias Económicas (excluyente).

Preferentemente poseer experiencia en funciones específicas de Contabilidad Gubernamental y Administración Financiera del Estado.

Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Informático Provincial de Información Financiera (SIPAF).

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: El Secretario Legal y de Coordinación, Dr. PABLO RANGEL.

Titulares:

El señor Secretario de Hacienda, Lic. PABLO GORBAN.

El Señor Contador General de la Provincia a/c CPN RAUL EDUARDO GIMENEZ.

La señora Jefe de Análisis de los Estados Financieros de las Entidades Públicas y Obligaciones a Cargo del Tesoro de la C.G.P. CPN NORA DEL CARMEN ORSI.

La señora Directora General de Administración del Ministerio de Economía, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

El señor DARÍO COSTA, en representación de UPCN.

El CPN MARCELO SILVESTRO, en representación de UPCN.

El señor LUIS COPELLO, en representación de UPCN.

La señora MÓNICA DI PASCUALE, en representación de ATE.

Suplentes:

El señor Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica, Dr. SANTIAGO EUSEBIO.

La señora Subcontadora General de la Provincia a/c CPN ANA CRISTINA CONSOLI.

La señora Jefe de Contabilidad General de la CGP. CPN SANDRA SPEZIALE.

La señora Coordinadora General de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, VIVIANA BEATRIZ CARRERAS.

La señora MÓNICA PAYA, en representación de UPCN.

El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.

El Dr. ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.

La señora EDIT BUGLIOLO, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 – 6º. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

Desde el día 08/03/2017 hasta el 21/03/2017 en el horario de 8 hs. a 12 hs..

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir 01/03/2017 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto Nº 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia certificada del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución

Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 27/03/2017, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos, y modificatorios.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

Etapa III y IV (Categoría 6):

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 103º, 104º y 105º del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cat 4

Evaluación Evaluación Total

Antecedentes Técnica

40% 60% 100%

Cat 6

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para la categoría 6 e igual o mayor a 50 puntos para la categoría 4. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje

obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

S/C 19004 Mar. 2 Mar. 6

RESOLUCIÓN N° 913

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional"

30 DIC 2016

VISTO:

El expediente N° 00301-0068009-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir dos cargos vacantes, Categorías 04 - Agrupamiento Administrativo de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se encuentran vacantes y por Decreto N° 625 de fecha 01 de abril de 2016 se asignaron las funciones inherentes a los mismos, estableciendo en su artículo 3° que debían disponerse las medidas tendientes al llamado a concurso para la cobertura definitiva de los cargos subrogados;

Que conforme a ello, la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia adjunta los pertinentes perfiles de los puestos y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento de los perfiles previstos para el puesto y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia:

Jefe División Registros y Ejecución Presupuestaria, Categoría 04 - Agrupamiento Administrativo.

Jefe de División Cuentas Bancarias y Pagos, Categoría 04 - Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2° - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

MINISTRO DE ECONOMÍA

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo - Jefe División Registros y Ejecución Presupuestaria.

Sector: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental. Avda. Arturo Illia N° 1151, 8° Piso, ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESCENCIALES DEL PUESTO

Llevar las registraciones contables en SIPAF correspondientes a los módulos de Ejecución de Recursos y de Gastos.

Preparar los Pedidos de Contabilización Presupuestaria en las distintas etapas de ejecución.

Producir información de soporte sobre la ejecución de recursos y gastos a ser utilizada en la elaboración de los estados mensuales de Situación del Tesoro.

Intervenir en el control y posterior liquidación de los Servicios de la deuda correspondientes a préstamos de los diferentes organismos multilaterales de crédito.

Participar en la elaboración de proyecciones de servicios de la deuda.

Operar los sistemas de gestión provistos por las unidades ejecutoras nacionales de proyectos con financiamiento externo y por los distintos organismos multilaterales de crédito (UEPEX, Sistema FOCEM, Client Connection del BIRF, sistema de gestión del BID).

Trabajar en forma coordinada con el área financiera en la consolidación de información requerida por los organismos multilaterales de crédito, asegurando su consistencia con las registraciones efectuadas en SIPAF.

Mantener ordenado y clasificado el archivo documental de la unidad.

Conocimientos Generales:

De la organización del Estado:

Ley N° 13.509 - de Ministerios.

Del Personal:

Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8525.

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

Conocimientos específicos:

Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Partes pertinentes Títulos I y II (Capítulo I - Presupuesto y Capítulo IV - Contabilidad).

Decreto N° 1302/96 - Clasificador presupuestario del Sector Público Provincial.

Decreto N° 3748/06 - Anexo Momentos de registros del gasto.

Disposición Contad. Gral. Pcia. N° 01/07 - Forma y plazos de presentación de estados contables.

Normas legales provinciales que instrumentan los programas con financiamiento externo, a saber (conocimientos específicos inherentes a las funciones del cargo):

Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Leyes N° 12.809 y N° 12.852, Decretos N° 2318/92, N° 2622/92, N° 2222/94 y N° 897/98.

Proyecto Intervenciones Integrales en Edificios de Enseñanza Obligatoria en la Pcia. de Santa Fe, financiado por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur - Ley N° 13.176, Decreto 966/11.

Proyecto Reconversión del Puerto Santa Fe, financiado por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - Leyes N° 12.848, Decreto N° 3865/12.

Programa de Infraestructura Vial Santa Fe - Ley N° 12.653, Decreto N° 2011/06 y modif.

Manejo de los Sistemas informáticos de gestión: FOCEM implementado por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur y Client Connection del BIRF.

Aspectos contables y financieros de proyectos ejecutados con financiamiento de organismos multilaterales de crédito.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

Título secundario, excluyente.

Preferentemente:

Título secundario con orientación contable.

Poseer estudios avanzados en carreras de grado vinculadas a las Ciencias Económicas.

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de División Cuentas Bancarias y Pagos.

Sector: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental. Avda. Arturo Illia N° 1151, 8° Piso, ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESCENCIALES DEL PUESTO

Recepcionar las transferencias de fondos que efectúe la Tesorería General de la Provincia y registrar el ingreso de los desembolsos procedentes de los organismos multilaterales de crédito.

Efectuar las liquidaciones y posteriores pagos a proveedores y/o contratistas con recursos locales y con recursos afectados de origen externo.

Aplicar los regímenes tributarios vigentes que gravan los pagos a proveedores y contratistas, en el marco de la normativa nacional, provincial y municipal vigente.

Registrar diariamente en SIPAF todas las transacciones inherentes a las cuentas bancarias de la repartición.

Preparar y gestionar la presentación y pago de las DDJJ correspondientes a los regímenes de retenciones impositivas y previsionales.

Conciliar periódicamente los saldos y movimientos de las cuentas corrientes bancarias.

Colaborar en la preparación de los Balances mensuales de movimiento de fondos y de los expedientes de rendiciones de cuentas.

Registrar el movimiento financiero de los diferentes proyectos en los sistemas de gestión provistos por las unidades ejecutoras nacionales de proyectos con financiamiento externo y por los distintos organismos multilaterales de crédito (UEPEX, Sistema FOCEM, Client Connection del BIRF, sistema de gestión del BID).

Trabajar en forma coordinada con el área contable, en la elaboración de los estados financieros requeridos por los organismos multilaterales de crédito.

Conocimientos Generales:

De la organización del Estado:

Ley N° 13.509 - de Ministerios.

Del Personal:

Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8525.

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

Conocimientos específicos:

Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Partes pertinentes Títulos I y II (Capítulo II - Tesorería y Gestión Financiera).

Decretos Nros 1656/13 y 1706/13, Resolución N° 823/15 Ministerio de Economía - Mecanismo para el reconocimiento de intereses por mora en el pago de certificados de obra.

Resolución N° 008/06 Tribunal de Cuentas, y modif. N° 021/07 - Balances de Movimiento de Fondos y Rendiciones de Cuentas.

Normativa sobre Agentes de retención de impuestos nacionales y provinciales, para agentes pagadores de certificados de obras, provisión de bienes, y servicios de asistencia técnica:

Resoluciones Generales (AFIP): N° 830/00 - Impuesto a las Ganancias; N° 2682/09 - Seguridad Social Empresas Constructoras y N° 1784/04 - Seguridad Social Ventas de cosas muebles, Prestaciones de servicios.

Resoluciones Generales (API) N° 15/97 (t.o. según RG 18/14) - Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Normas legales provinciales que instrumentan los programas con financiamiento externo, a saber (conocimientos específicos inherentes a las funciones del cargo):

Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Leyes N° 12.809 y N° 12.852, Decretos N° 2318/92, N° 2622/92, N° 2222/94 y N° 897/98.

Proyecto Intervenciones Integrales en Edificios de Enseñanza Obligatoria en la Pcia. de Santa Fe, financiado por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur - Ley N° 13.176, Decreto 966/11.

Proyecto Reconversión del Puerto Santa Fe, financiado por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - Leyes N° 12.848, Decreto N° 3865/12.

Programa de Infraestructura Vial Santa Fe - Ley N° 12.653, Decreto N° 2011/06 y modif.

Manejo de los Sistemas informáticos de gestión: FOCEM implementado por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur y Client Connection del BIRF.

Aspectos contables y financieros de proyectos ejecutados con financiamiento de organismos multilaterales de crédito.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

Título secundario excluyente.

Preferentemente:

Titulo secundario con orientación contable.

Poseer estudios avanzados en carreras de grado vinculadas a las Ciencias Económicas.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario Legal y de Coordinación, Dr. PABLO RANGEL.

Titulares:

El señor Secretario de Finanzas, CPN PABLO ANDRES OLIVARES.

El señor Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica.

El señor Director General de Programación y Coordinación Administrativa, CPN JORGE ADRIAN BRICHNER.

La señora Directora General de Administración, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

El señor DARIO COSTA, en representación de UPCN.

El CPN MARCELO SILVESTRO, en representación de UPCN.

El señor LUIS COPELLO, en representación de UPCN.

La señora MONICA DI PASQUALE, en representación de ATE.

Suplentes:

El señor Subsecretario de Ejecución de Proyectos de Inversión, CP HUGO GABRIEL ROSTI.

El señor Subsecretario Legal, DR. DIEGO IGNACIO CORVALAN.

La señora Jefa Ejecutiva de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia, ING. MARIA EVA VALENTI.

El señor Coordinador General de Servicios Contables de la Dirección General de Administración, CPN MIGUEL ANGEL ARIAS.

El CPN JUAN JOSE MASPONS, en representación de UPCN.

El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.

El señor ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.

La señora EDIT BUGLIOLO, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6º. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

Desde el día 08/03/17 hasta el 21/03/17 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir 01/03/2017 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto N° 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia certificada del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se

tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 28/03/2017, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y su modificatorio N° 4439/15.

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha, Lugar y Hora: A determinar por el jurado.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 103º del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y su modificatorio N° 4439/15.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Evaluación Técnica para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cat 4

Evaluación Evaluación Total

Antecedentes Técnica

40% 60% 100%

S/C 19005 Mar. 2 Mar. 6

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0034076-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2598 de fecha 18/12/14 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor FOSCHIATTI LUIS ANTONIO, con último domicilio conocido en Godoy Cruz N° - 00580 Piso 3 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de lo establecido en la Resolución N° 325 dictada el 15 de abril de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 2598 de fecha 18/12/14, conforme lo dispone la normativa vigente.

ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. MOSCHEN CORREA BRUNO MARTÍN, en carácter de conductor, con domicilio en Pje. 18 4 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y a los transportistas FOSCHIATTI LUIS ANTONIO con domicilio en Godoy Cruz N° - 00580 Piso 3 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y TEMBIAPO SERVICIOS S.R.L. con domicilio en 2º Sección Pje. Riachuelo de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 39.915,07 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Quince con 07/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso “para ser depositado en la Cta. 9716/07”, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Scania, Modelo T113 H 4x2 54 DSC 360, Dominio Unidad Tractora AQE 583, Dominio Semirremolque HHN 342, Sr. MOSCHEN CORREA BRUNO MARTÍN, con domicilio en Pje. 18 4 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y los transportistas FOSCHIATTI LUIS ANTONIO con domicilio en Godoy Cruz N° - 00580 Piso 3 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y TEMBIAPO SERVICIOS S.R.L. con domicilio en 2º Sección Pje. Riachuelo de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, tendiente al cobro de la suma de \$ 39.915,07 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Quince con 07/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.” Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 18998 Mar. 2 Mar. 3

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0034755-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2515 de fecha 03/06/15 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor LÓPEZ ISMAEL, con último domicilio conocido en San Martín 2466 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 867 dictada el 22 de septiembre de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: “ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 2515 de fecha 03/06/15, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a LÓPEZ ISMAEL, en carácter de conductor con domicilio en San Martín 2466 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y al transportista LÓPEZ HÉCTOR ARÍSITIDES con domicilio San Martín 2466 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 115.121,15 (Pesos Ciento Quince Mil Ciento Veintiuno), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso “para ser

depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L1634, Año 2009, Dominio Chasis HIC 545, Dominio Acoplado GPI 554, LÓPEZ ISMAEL, con domicilio en San Martín 2466 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y el transportista LÓPEZ HÉCTOR ARÍSITIDES con domicilio San Martín 2466 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe , tendiente al cobro de la suma de \$ 115.121,15 (Pesos Ciento Quince Mil Ciento Veintiuno), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 18999 Mar. 2 Mar. 3

**DIRECCION PROVINCIAL
DE PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- Rosario, DRA. CLAUDIA AGUILERA, dentro de las actuaciones administrativas: "EZEQUIEL HEREÑU, DNI N° 44.473.862 s/ Medida de Protección Excepcional" que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario Distrito Oeste, perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, con asiento en la ciudad de Rosario se procede a notificar al Sr. Hereñú Juan Eduardo , DNI 34.473.862, sin domicilio conocido, ya que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario,19 de Mayo de 2016. DISPOSICIÓN N°84 /16 . VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE:1.- DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños Alaimo Nancy Ailén , D.N.I N° 49.394.905 y Hereñú Ezequiel Eduardo , D.N.I N° 44.473.862; ambos hijos de la Sra. Alaimo Gloria Mirta , DNI N°: 31.788.801, con último domicilio conocido en calle Felipe Morè 1875 de Rosario, en tanto el niño Ezequiel Eduardo es hijo además del Sr. Hereñú Juan Eduardo , DNI 34.473.862, sin domicilio conocido; ;de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario;2- SUGERIR que los niños mencionados ut supra sean declarados en situación de adoptabilidad;en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.3) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños en el domicilio por ellos denunciado.-4) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-5)OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano

jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo Dra. Gimenez Alicia E. M Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Nodos Rosario y Venado Tuerto.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o profesional de las defensorías oficiales del poder judicial asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-

ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 19002 Mar. 2 Mar. 6

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada regional - Delegación San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- hago saber a la Sra. Susana Mabel Molinas, DNI 22.327.463, con domicilio en calle Luzuriaga 3200, que dentro de los legajos administrativos N° 2982 s/ Solicitud de Medida de Protección Excepcional Definitiva- Ley 12.967" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 28/15 que a continuación se transcribe: "DISPONE: 1-DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de urgencia adoptada oportunamente mediante Orden Nro 61 de fecha 05 de Junio de 2015, en relación a la adolescente Luciana Hernandez DNI 43.842.664, argentina, nacido el 22/11/2001, en la localidad de Rosario, hija de la Sra. Susana Mabel Molinas, DNI 22.327.463, con domicilio en calle Luzuriaga 3200 de la ciudad de Rosario; y de Juan Carlos Hernandez, DNI 23.890.969 con domicilio en calle Salvador Massa 046 de la localidad de Puerto General San Martín.

2) SUGERIR por ante el Tribuna Colegiado interviniente, la medida definitiva sugerida fundadamente por el Equipo Interdisciplinario San Lorenzo en cuanto a que la adolescente sea declarada en estado de adoptabilidad, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperio Legal de orden publico, estatuido por la CN; Ley N° 26.061; Ley N° 12967 (mod Ley 13237) y su respectivo decreto reglamentario, Código Civil, CPCyC Santa fe Fe, LOPJ y leyes complementarias

3) DISPONER, notificar la resolución definitiva de la medida excepcional a los progenitores en los domicilios denunciados.

4) DISPONER, notificar la resolución correspondiente ante el Tribunal interviniente.

5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente, y oportunamente ARCHIVESE.- Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. Dra. Fernanda Sauvanet- Delegada Regional, (Delegación San Lorenzo) de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

S/C 19003 Mar. 2 Mar. 6

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de la localidad de LOS AMORES, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0074549-5 SIE -TCP, s/ Resolución de Emplazamiento S II N° 0776 de fecha 21/11/2016, referida al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Julio a Septiembre de 2015, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la Responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini -Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 19012 Mar. 2 Mar. 6

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de la localidad de LOS AMORES, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0075603-3 SIE -TCP, s/ Resolución de Emplazamiento S II N° 0896 de fecha 21/12/2016, referida al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2015, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la Responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini -Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 19014 Mar. 2 Mar. 6

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de la localidad de LOS AMORES, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0072401-2 SIE -TCP, s/ Resolución de Formulación de Cargo S II N° 859 de fecha 20/12/2016, referida al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2014, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Comuna de Los Amores, por la suma total de \$139.556,60 (pesos ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con sesenta centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP modificada por la Resolución R10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo II que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días

hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 - Rentas Generales. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y modificatoria Resolución R N° 0013/16 TCP). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini -Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 19013 Mar. 2 Mar. 6
